



Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales  
ELIZABETH GUILLERMINA ARTETA VICTORIANO  
FEDATARIO TITULAR  
R.M. N° 714-2015-MTC/010 4 ENE. 2017  
Reg. N° 007  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

N° 001-2017-MTC/16

Lima, 04 de Enero de 2017

Vista, la Carta S/N con H/R N° E-044603-2016 de fecha 15 de febrero de 2016 presentada por la empresa AVIAUTO S.A.C. para que se apruebe la homologación de los equipos: ANALIZADOR DE GASES: Marca: TECNOMOTOR, Modelo: 810, Tipo: Portátil, Procedencia: Italiana, para la medición de emisiones contaminantes y OPACÍMETRO: marca: TECNOMOTOR, Modelo: 820, Procedencia: Italiana, Tipo: Portátil; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se determinan las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, el literal g) del artículo 76° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones dispone que la Dirección de Gestión Ambiental, órgano de línea de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, tiene entre sus funciones homologar y autorizar la utilización de equipos para el control oficial de los Límites Máximos Permisibles;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2001-MTC, se establecieron los Límites Máximos Permisibles de emisiones contaminantes de vehículos automotores que circulen en la Red Vial, determinándose la obligación de homologar y autorizar los equipos a ser usados en el Control Oficial de estos límites por las autoridades competentes, a fin de asegurar la calidad y confiabilidad de las mediciones para dicho control;

Que, por Decreto Supremo N° 007-2002-MTC, se estableció el procedimiento para la homologación y autorización de equipos a utilizarse en el control oficial de límites máximos permisibles de emisión de contaminantes para vehículos automotores;

Que, con el documento de vistos, la empresa solicita la homologación de los equipos ANALIZADOR DE GASES: Marca: TECNOMOTOR, Modelo: 810, Tipo: Portátil, Procedencia: Italiana, para



## ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

la medición de emisiones contaminantes y **OPACÍMETRO**: marca: TECNOMOTOR, Modelo: 820, Procedencia: Italiana, Tipo: Portátil;

Que, mediante Carta S/N con H/R N° E-044603-2016 de fecha 15 de febrero de 2016, la empresa **AVIAUTO S.A.C.**, solicita a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA), la homologación de equipos medidores de gases vehiculares, la cual fue observada mediante Oficio N° 617-2016-MTC/16, que remite el Informe N°023-2016-MTC/16.01.LML de la Dirección de Gestión Ambiental, que concluye que no se ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 6° y 7° del Decreto Supremo N° 007-2002-MTC;

Que, mediante Carta S/N con H/R N°E-250774-2016 de fecha 12 de setiembre de 2016, la empresa **AVIAUTO S.A.C.**, solicita la homologación de dos (02) equipos medidores de gases vehiculares y levanta las observaciones indicadas en el considerando precedente, las cuales fueron notificadas mediante Oficio N° 2792-2016-MTC/16 que remitió el Informe Técnico N° 045-2016-MTC/16.01.FAM de la Dirección de Gestión Ambiental, que concluye que no se ha cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 7° del Decreto Supremo 007-2002-MTC;

Que, mediante Carta S/N con H/R N°E-298752-2016 de fecha 03 de noviembre de 2016, la empresa **AVIAUTO S.A.C.**, remite el levantamiento de observaciones de la solicitud la homologación de los equipos medidores de gases vehiculares;

Que, de acuerdo con el Informe Técnico N° 308-2016-MTC/16.01.MLPB, emitido por el especialista ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental encargado de la evaluación del expediente sub examine, el mismo que cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental, la empresa solicitante ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2002-MTC, por lo que recomienda la aprobación de la homologación de los equipos señalados en la solicitud, a través de la Resolución Directoral respectiva;

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 335-2016-MTC/16.JES en el que se indica que habiendo otorgado el órgano de línea la conformidad ambiental requerida luego de la evaluación técnica del expediente presentado mediante el Informe mencionado en el considerando precedente, resulta procedente emitir la resolución directoral correspondiente que apruebe la homologación y se expida el Certificado de homologación respectivo cuya vigencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 009-2012-MINAM será de cinco (05) años, para los fines que la entidad considere pertinente;

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones N° 29370, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Decreto Supremo N° 047-2001-MTC, Decreto Supremo N° 007-2002-MTC, Decreto Supremo N° 009-2012-MINAM; y, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la homologación de los equipos: **ANALIZADOR DE GASES**: Marca: TECNOMOTOR, Modelo: 810, Tipo: Portátil, Procedencia: Italiana, para la medición de emisiones contaminante, Ficha de Homologación N° 031-G, Código N° G-029-2016-DGASA-MTC, Certificado N° 53 y del **OPACÍMETRO**: marca: TECNOMOTOR, Modelo: 820, Procedencia: Italiana, Tipo: Portátil, Ficha de Homologación N° 021-D, Código N° D-014-2016-DGASA-MTC, Certificado N° 54; a favor de la empresa **AVIAUTO S.A.C.**, dicha aprobación tiene **vigencia de cinco (05) años** contados desde la publicación de la presente Resolución Directoral, siendo pasible de ser renovada a solicitud de parte y encontrándose





Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales

ELIZABETH GUILLERMINA ARTETA VICTORIANO  
FEDATARIO TITULAR  
R.M. N° 714-2015-MTC/01

Reg. N° 007

04 ENE. 2017

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

N° 001-2017-MTC/16

sujeta a las acciones que realice la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, en el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 2°.- EXPEDIR** a favor de empresa AVIAUTO S.A.C., los Certificados Nros: 53 y 54 para los equipos señalados en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR** en el Diario Oficial El Peruano la presente Resolución Directoral, cuyo costo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13° del Decreto Supremo N° 007-2002-MTC, deberá correr por cuenta de la empresa AVIAUTO S.A.C.

**ARTÍCULO 4°.-** El uso de los equipos homologados para el Control Oficial de los Límites Máximos Permisibles, requerirá de la previa Autorización de Uso, emitida por esta Dirección General, de conformidad con los artículo 15° y siguientes del Decreto Supremo N° 007-2002-MTC.

**ARTÍCULO 5°.-** El titular está obligado a comunicar los cambios o modificaciones que pueda sufrir el presente modelo de equipo en su conformación o funcionamiento, así como en la información presentada para esta aprobación, pudiendo ser revocada conforme a Ley.

Comuníquese, Regístrese y Publíquese

Miriam Morales Córdova  
DIRECTORA GENERAL  
Dirección General de Asuntos  
Socio Ambientales

